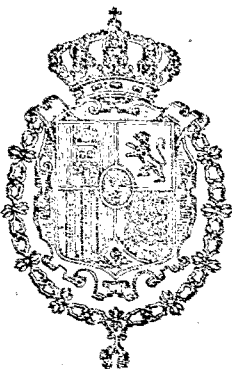


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se disuelve el regimiento expedicionario de Infantería de Marina, debiendo dictarse por el Ministro de Marina las instrucciones necesarias para realizar dicha disolución.

Dado en Palacio a treinta y uno de agosto de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
JOSÉ RIVERA

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Accediendo a lo solicitado por el oficial Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares D. Luis ... en la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 19 de junio último, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle permuta de cuatro cruces de plata del Mérito Militar, tres con distintivo blanco y una con rojo, que obtuvo por reales órdenes de 18 de septiembre de 1900, 10 de enero de 1901, 27 de noviembre de 1903 y 1.º de junio de 1910 (D. O. núms. 206, 9, 264, y 118, respectivamente), por las cuatro de primera clase de igual Orden y distintivos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del Teniente general D. Enrique Barreiro y del Riego, consejero de ese Consejo Supremo, al comandante de Infantería D. Angel Martínez Domínguez, destinado en la Secretaría del mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo de V. E. al comandante de Infantería D. Manuel Ramos Durrepire, destinado actualmente en el batallón de Cazadores Estrella, segundo de Montaña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Caballería D. Rafael López de la Cámara, cese en el cargo de ayudante de campo del General de división, D. Francisco González Uzqueta Benítez, gobernador militar del Campo de Gibraltar, y nombrar para substituirle en dicho cometido al de igual empleo del Arma de Infantería D. Domingo Herrera Jiménez, con destino actualmente en el regimiento de Tarragona núm. 78.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la tercera brigada de la primera división de Caballería, D. Rafael Pérez y Herrera, al comandante de dicha Arma don Diego de León y Primo de Rivera, actualmente disponible en esa región.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

EMPLEOS HONORIFICOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 13 de julio último, promovida por el coronel de Infantería (E. R.), en situación de reserva D. Alfredo de Ciria Arbeleche, conde de Valparaíso, marqués de Añavete, en solicitud de que al pasar a la situación de retirado, en la que actualmente se encuentra, se le conceda el empleo de General de brigada honorario en situación de reserva, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 19 de mayo de 1920 (D. O. núm. 110), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 29 de julio último, formulada a favor del capitán de Infantería D. Francisco López Bravo, por haber desempeñado durante un segundo plazo de cuatro años el cargo de profesor en la Academia de su Arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123) y artículo 31 transitorio del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 1.º del mes próximo pasado, formulada a favor del capitán de Infantería D. Hipólito Domingo Ampuero, por haber desempeñado durante un segundo plazo de cuatro años el cargo de profesor en la Academia de su Arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. número 123) y artículo 31 transitorio del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 29 de julio último, formulada a favor del capitán de Infantería D. Miguel Muzquiz Fernández de la Puente, por haber desempeñado durante un segundo plazo de cuatro años el cargo de profesor en la Academia de su Arma,

el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123) y artículo 31 transitorio del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Director de la Escuela Superior de Guerra cursó a este Ministerio en 9 de noviembre último, promovida por el teniente de Infantería, alumno de dicho Centro, D. Emilio Pérez del Yerro, en súplica de mejora de beneficios anexos a la medalla de Sufrimientos por la Patria, que le fué otorgada, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Junta facultativa de Sanidad Militar en el informe que a continuación se inserta, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer, por resolución fecha 31 del mes próximo pasado, que la relación a que se refiere la real orden circular de 15 de septiembre último (D. O. núm. 206), referente a pensiones de aquella medalla, se entienda rectificadas en el sentido de que la indemnización que por una sola vez corresponde al expresado oficial es de 3.600 pesetas, las cuales, con las 7.300 de la pensión diaria, suman 10.900, y no las que en aquella soberana disposición se señalaron, por haber justificado el interesado el costoso tratamiento a que ha tenido que someterse, lo que determina le sea de aplicación el artículo 7.º de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151).

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que las citadas 10.900 pesetas correspondientes al recurrente se reclamen y abonen en la forma prevenida en la real orden de 8 de dicho mes de julio, inserta en el mismo «Diario Oficial», deduciendo la cantidad que por tal concepto se hubiese satisfecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Copia que se cita

Don Francisco Maranges del Valle, teniente coronel médico y secretario de la Junta facultativa de Sanidad Militar del Ministerio de la Guerra, de la que es Presidente el Excmo. Señor Inspector médico de segunda clase D. Juan Valdivia Sisay, Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta facultativa el día veintiséis del mes actual se dió lectura al informe siguiente: «El Inspector jefe de la Sección de Sanidad, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, remite a V. E. en 14 de junio último expediente sobre mejora de pensión de la medalla de Sufrimientos por la Patria, solicitada por el teniente de Infantería D. Emilio Pérez del Yerro, acompañándose los certificados solicitados por esta Junta en su sesión de 29 de abril último, los cuales han sido expedidos por médicos civiles, a fin de que se emita el dictamen a que se refiere el artículo 7.º de la ley de 7 de junio de 1921 (C. L. núm. 151), debiendo concretarse si los certificados que ahora presenta el recurrente llenan las condiciones exigidas por el precepto quinto de la real orden circular de 22 de dicho mes de julio (D. O. núm. 161), y si en consecuencia procede conceder a aquél la mejora de pensión solicitada;

Examinados los certificados facultativos expedidos por los doctores señores Piga Pascual, Arauz Pallardo y Castells Ballesterín, resulta plenamente probado que el teniente Sr. Pérez del Yerro ha sido sometido desde el mes de octubre de 1919 al de mayo de 1921 a tratamiento de ionoterapia, oimagnesia y galvanización, diatermia y Roentgenoterapia radicular, alternando con tratamientos especiales hidroterápicos y eléctricos y asis-

tido durante dos temporadas a los baños minero-medicinales del Balneario de Fitero; y si bien los referidos certificados no han sido expedidos por médicos militares, debido a que el tratamiento ha sido sufrido en Institutos y Balnearios civiles, esto fué aconsejado por los jefes y oficiales médicos señores Gómez Ulla, Pagés y Bastos, según consta en documentos que se unen al expediente;

Por tanto, el vcal que suscribe opina que los referidos certificados reúnen en este caso las condiciones exigidas por el precepto quinto de la real orden circular de 22 de julio de 1921 (D. O. núm. 161), y que procede, por tanto, acceder a la mejora de pensión solicitada. La Junta acordó aprobar el informe leído. Y para que conste expido la presente certificación, con el visto bueno del Excmo. Señor Presidente, en Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos veintidós.—Francisco Marunges.—Rubricado.—Visto bueno.—El Inspector Presidente, Va'divia.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Ministerio de la Guerra.—Junta facultativa de Sanidad Militar.

Madrid 5 de septiembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la documentación propuesta que el Director del Servicio de Aeronáutica militar cursó a este Ministerio en 30 de marzo último, a favor del teniente de Artillería (E. R.) D. Luis Masjuán Moñ, herido grave el día 16 de junio de 1920 a consecuencia de accidente de aviación ocurrido en Getafe, el Rey (que Dios guarde), previo acuerdo del Consejo de Ministros y por resolución fecha 31 del mes próximo pasado, ha tenido a bien otorgar a dicho oficial la medalla de Sufriamientos por la Patria, con la indemnización por una sola vez de 1.600 pesetas (40 por 100 de su sueldo) y la pensión de 10 pesetas diarias durante los noventa y siete días que invirtió en la curación de sus heridas, por serle de aplicación el artículo 10 de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151), y considerarle comprendido según la calificación de su herida en el caso e) del artículo 5.º de la misma ley.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que las 2.570 pesetas total importe de la indemnización y pensión expresadas se reclamen y abonen reglamentariamente al interesado por el cuerpo o unidad que lo efectúe de su haber corriente en el mes actual, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VOCALES

Excmo. Sr.: Visto su escrito de 31 de agosto pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se manifieste a V. E. que la real orden circular de 23 del mismo mes no anula la de 27 de septiembre de 1919 (C. L. núm. 367), y, por tanto, en las capitales en donde haya más de una caja de recluta, serán vocales de las Comisiones mixtas, los tenientes coroneles de las Demarcaciones de reserva, por su carácter de jefe de aquélla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 2 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de la

Guardia Civil D. Ignacio Reparaz Rodríguez-Báez, disponible en la primera región, y en comisión en el Colegio de Guardias Jóvenes (Sección Infanta María Teresa), pase destinado, en comisión, a las órdenes de V. E., conservando su destino de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Director general de la Guardia Civil, Capitán general de la primera región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla, en escritos de 16, 22 y 25 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cabo Manuel Díaz Borrego y los soldados Luis García Gamero y Recaredo Magarño León, causen baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, y alta en los regimientos de San Marcial núm. 44, San Fernando núm. 11 y Alava núm. 56, respectivamente, Cuerpos de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 25 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los soldados de Infantería Antonio Sánchez Ayuso y Dionisio Murillo Ortiz, causen baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, y alta en el batallón de Cazadores Las Navas núm. 10, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandantes generales de Melilla y Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Larache en 22 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 21 de junio último (D. O. núm. 197), se entienda rectificada en el sentido de que el soldado Ignacio García Munero, destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, procede del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo núm. 7 y no del de Segorbe núm. 12, como en aquélla se hacía constar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 24 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer

que la real orden de 8 del citado mes (D. O. núm. 177), se entienda rectificada en el sentido de que el soldado destinado al Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2, Antonio Pérez Llop, se llama Antonio Cirera Llop, y no como en aquella se consigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conformo con lo propuesto por el Comandante general de Larache en 29 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el trompeta Timoteo Pérez Nieva, cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, y alta en el regimiento Cazadores de Taxis, 29.º de Caballería, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de 29 de junio último, promovida por el Comandante de Infantería (E. R.), en situación de reserva, afecto a la zona de Teruel número 25, D. Simón Adán Ibáñez, en súplica de mayor antigüedad en su empleo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con escrito de 25 de marzo último, promovida por el teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento Extremadura núm. 15, D. Juan Pérez Basilio, en súplica de mayor antigüedad en su empleo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 16 del

mes próximo pasado, formulada a favor de los suboficiales de complemento D. Angel (H) Sagales, D. Luis Gómez Rubiera y D. Mario Hermasocha Camilla, con destino en el regimiento de Infantería Garelano número 43, y adscritos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, en atención a haber sido conceptuados aptos para el ascenso y lo que preceptúan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre último (D. O. núms. 293 y 294, respectivamente), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería, a los citados suboficiales, asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad de esta fecha, y quedando afectos al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

BAJAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por los padres y tutores respectivos de los soldados que a continuación se relacionan, en súplica de la correspondiente baja en el Tercio de Extranjeros, por su condición de menores, cursadas por V. E. en cumplimiento a lo preceptuado en las reales órdenes de 22 de junio de 1922 (D. O. núm. 133) y 10 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 256), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean licenciados, pasaportándolos para el punto de su residencia, a los que figuran en la siguiente relación, que principia con Antonio Ramos Ortiz y termina con Luis Núñez Maza, sin perjuicio de regalar de los padres o tutores el abono de los gastos verificados al Estado, o, en otro caso, se incoará el expediente de insolvencia a que se refiere la real orden de 22 de enero de 1921 (D. O. núm. 17).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones y de Canarias y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita.

Antonio Ramos Ortiz.
Antonio Arnao Remigio.
Hermilio Ciruelo López, filiado con el nombre de Pedro.
Francisco Plana Navarro, filiado como Julio Oloris García.
Angel Lapeña Gonel.
Francisco Ferrer Palacios.
Juan Pardos Durán.
Juan Brito Betancor.
Felipe González Guardiola.
Juan Otalova Méndez.
Leopoldo Marín Vidal.
Tomás Plata.
Antonio Fernández Linares.
Jesús Montes Fueyo.
Domingo Esteban Santiago.
Antonio Medoña Belzuz.
Mariano Cuervo Campa.
Gabriel Cruz Jiménez.
Demetrio López Velayos.
Luis Núñez Maza.

Madrid 5 de septiembre de 1922.—Sánchez Guerra.

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: Suprimido por nuevas plantillas del presupuesto asignadas al Arma de Infantería por real orden de 29 de julio último (D. O. núm. 163),

el cargo de comandante de armamento creado por la de 4 de mayo de 1920 (D. O. núm. 101), y con el fin de que tan importante servicio sea atendido con la asidua inspección que requiere, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los cuerpos que cuenten con tres batallones en Armas, desempeñe el cometido de referencia el comandante con destino en el tercer batallón, y los que sólo disponen de dos o uno, y en los de Cazadores y Brigada disciplinaria, el de dicho empleo que designe el jefe principal, debiéndose dar por los designados cumplimiento a cuanto dispone el Reglamento para el servicio portátil y de municionamiento de los cuerpos del Ejército de 16 de febrero de 1920 (C. L. núm. 1) y real orden de 4 de mayo mencionada, todo ello sin perjuicio de los cometidos que puedan corresponderles en sus cuerpos respectivos y a medida que cese el que en la actualidad lo desempeña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería de la Brigada Disciplinaria de Melilla, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Francisco Perona Megias, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Leonor Codina Chonicharro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Gonzalo Gallego Argüelles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Sánchez Armijo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Francisco Soler Rodríguez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes próximo pasado, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña Magdalena García Cano.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Olumba núm. 49, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Vicente Llopis Sanchis, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Agueda Martí Sancho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Cartagena número 70, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Emiliano Avilés Martínez, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Conesa Saura.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Vergara núm. 57, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Federico Alemany Ortiz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Jané Oliver.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Palma núm. 61, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Damián Primalt Valcaneras, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Roca Martorell.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

PRACTICAS

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 10 del mes próximo pasado promovida por el alférez de complemento, afecto a la demarcación de Málaga núm. 28, D. Juan Moreno Fernández, en súplica de que se le autorice asistir a las Escuelas prác-

tivas que en otoño tiene que realizar el regimiento de Infantería Borbón núm. 17; teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y la real orden circular de 21 de febrero de 1920 (D. O. núm. 44), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del recurrente, siendo completamente gratuitos sus servicios, conforme determina la última de las citadas disposiciones.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 10 del mes próximo pasado promovida por el alférez de complemento, afecto a la demarcación de reserva de Málaga núm. 28, D. José Creixell de Pablo Blanco, en súplica de que se le autorice asistir a las Escuelas prácticas que en otoño tiene que realizar el regimiento de Infantería Borbón núm. 17; teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489) y real orden circular de 24 de febrero de 1920 (D. O. núm. 44), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, debiendo ser sus servicios completamente gratuitos, conforme determina la última de las citadas disposiciones.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 12 del mes próximo pasado, en el que se da cuenta de haber autorizado el traslado de residencia para La Laguna (Canarias), al teniente de la reserva territorial de dichas Islas, disponible en esa región, D. José Arama Díaz, el Rey (que Dios

guarde) se ha servido aprobar lo dispuesto por V. E. y resolver que el citado oficial quede disponible en Canarias, con arreglo a lo preceptuado en las reales órdenes circulares de 7 de enero y 6 de agosto de 1920 (D. O. núms. 5 y 178, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Santín Arias y termina con D. Vicente Castillo Castillo, la gratificación anual de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por comprenderles el apartado b) de la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), que modifica los párrafos primero y segundo del apartado análogo de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169). Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que por los cuerpos o unidades en que actualmente perciben sus sueldos los interesados, y por aquellos en que los percibían a partir de 1.º de julio de 1918, se haga la reclamación de las gratificaciones a que tengan derecho hasta la fecha en la forma que determina la real orden circular de 5 de enero último (D. O. núm. 5), deduciéndose de las cantidades que a aquellos se concede por consecuencia de esta soberana disposición, las que ya se les haya satisfecho en virtud de lo prevenido en la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918, antes citada; y teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla cuarta de la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. núm. 35).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Empleo actual de los interesados	Empleo en el que se les concede la gratificación	NOMBRES	Destino o situación de los interesados	Motivo por el que se concede la gratificación		Gratificación anual en pesetas	Fecha en que deben empezar a percibirla		
				Años de servicio	Años de oficial		Día	Mes	Año
Capitanes	Capitanes	D. Manuel Santín Arias	Caja recluta Torrelavega, 84	»	26	1.300	sepbre	1922	
		» José Pérez Pazos	Idem Coruña, 99	»	26	1.300	idem.	1922	
		» Lucas Sánchez Rodríguez	Demarcación rva. Pravia, 111	»	25	1.200	idem.	1922	
		» Rafael Gómez Mateo	Idem Zaragoza, 63	»	25	1.200	idem.	1922	
		» Antonio Carmona Molina	Idem Carmona, 18	»	25	1.200	idem.	1922	
		» Joaquín Larrate Laplana	Caja recluta, Gerona, 61	»	25	1.200	agosto	1922	
		» Manuel Lorenzo Souto	Demarcación rva. Coruña, 96	»	25	1.200	sepbre	1922	
		» Gabriel Mulet Liabrés	Idem Inc., 2	»	25	1.200	agosto	1922	
		» Andrés Sánchez Hernández	Idem Plasencia, 95	»	24	1.100	sepbre	1922	
		» Manuel Barrachina Bas	Idem Valencia, 37	»	24	1.100	idem.	1922	
		» Adolfo Flores Vallés	Idem Cangas de Ons, 110	»	24	1.100	idem.	1922	
		» José Pérez Martínez	Idem	»	24	1.100	idem.	1922	
		» César Campillo Barad	Idem Carmona, 18	»	24	1.100	idem.	1922	
		» Regino Sarasola Amestoy	Caja recluta San Sebastián, 73	»	24	1.100	idem.	1922	
		» Andrés Cano Díaz	Demarcación rva. Toledo, 5	»	24	1.100	idem.	1922	
		» Román Martí Sanz	Zona reclutamiento Segovia, 40	»	24	1.100	idem.	1922	
		» Saturnino Ruiz Martínez	Demarcación rva. Orovaya	»	24	1.100	idem.	1922	
		» Pablo Bartomeu Batllori	Zona reclutamiento Gerona, 21	»	24	1.100	idem.	1922	
		» Rafael Mancha Soto	Demarcación rva. Alicante, 40	»	24	1.100	idem.	1922	
		Capitán Otro	Teniente Otro	» Antoni Puche Muñoz	Idem Granada, 12	»	24	1.100	idem.
» Felipe Ortega Molina	Idem Málaga, 28			»	24	1.100	idem.	1922	
» Emilio Lagares Bueno	Idem Alcoy, 41			»	10	1.000	agosto	1919	
» Emilio	Idem			»	11	1.100	idem.	1920	
D. Francisco López Aiguacil	Idem Valverde del Camino, 21			34	»	1.400	sepbre	1922	
» Ricardo Baza Rodríguez	Reg. Inf. España, 49			32	»	1.200	idem.	1922	
» Francisco García Gómez	Idem Africa, 68			38	»	1.800	agosto	1922	
» Maximiliano Casas Martín	Demarcación rva. Málaga, 28 y comisión Reg. Boón, 17			34	»	1.400	idem.	1922	
» Carlos García Ruiz	Ministerio Guerra.—Junta Informativa			»	12	1.200	julio	1922	
» José Guinot Gómez	Ayudante Posiciones Militares Madrid			»	12	1.200	idem.	1922	
Tenientes	Tenientes	» Juan Flores Corcués	Demarcación rva. T. leita, 5	»	12	1.200	idem.	1922	
		» Vicente Sureda Alzamora	Reg. Inf.ª Tarragona, 78	»	12	1.200	idem.	1922	
		» Salvador Marín Parrado	Idem Africa, 68	»	12	1.200	idem.	1922	
		» Marcelo Hernández Clemente	Idem Vad Ras, 30	»	12	1.200	idem.	1922	
		» José Rodríguez Antonio	Idem	»	12	1.200	idem.	1922	
		» Manuel Contreras Gutiérrez	Idem Asia, 55	»	11	1.100	idem.	1922	
		» Manuel Morlat Mauregat	Caja recluta Málaga, 28.—Agregado regimiento Boón, 17	»	11	1.100	idem.	1922	
		» Benigno Lebón Llorente	Reg. Vad Ras, 30	»	11	1.100	idem.	1922	
		» José López Sánchez	Com. mil. castillo Atalaya	»	10	1.000	sepbre	1922	
		» Juan Bayo García	Reg. Inf.ª Asia, 55	»	10	1.000	julio	1922	
» Ricardo Navas de Alda	Proesor academia árabe Lázache	»	10	1.000	agosto	1922			
» Emilio Esteban Viloria	Idem	»	10	1.000	idem.	1922			
» José Carmona López	Reg. Inf.ª Serrullo, 69	»	10	1.000	julio	1922			
» Gregorio López Ledema	Demarcación rva. Montano, 27	»	10	1.000	sepbre	1922			
» Cipriano Iglesias Piñero	Idem Lucena, 26	»	10	1.000	idem.	1922			

Empleo actual de los interesados	Empleo en el que se les concede la gratificación	NOMBRES	Destino o situación de los interesados	Motivo por el que se concede la gratificación		Gratificación anual en pesetas	Fecha en que deben empezar a percibirla		
				Años de servicio	Años de oficial		Día	Mes	Año
Tenientes	Tenientes	D. Lorenzo Vede Pérez	Demarcación rva. Lucena, 25	>	10	1.000	1	septbre	1922
		> Pedro Martín Mielgo	Zona reclutamiento Salamanca, 38	>	10	1.000	1	idem .	1922
		> Carlos Gener Pereira	Idem Zaragoza, 22 y Cuerpo Seguridad	>	10	1.000	1	idem .	1922
		> Saturnino Jiménez Rubio	Idem Alicante, 14 y Cuerpo Seguridad	>	10	1.000	1	idem .	1922
		> Adelmo Fernández Pérez	Demarc. rva. Valdeorras, 105.—Agregado Cazadores, 13	>	10	1.000	1	idem .	1922
		> Isidro López López	Idem Almería, 49	>	10	1.000	1	idem .	1922
		> Manuel Martín Mielgo	Reg. Inf. ^a Valencia, 23	>	10	1.000	1	idem .	1922
		> Jaime Jaime Valent.	Idem Inca, 62	>	10	1.000	1	idem .	1922
		> Juan Gómez Marchante	Idem Príncipe, 3	>	10	1.000	1	idem .	1922
		> Saturnino Arocas Iñisari	Idem Otumba, 49	>	10	1.000	1	idem .	1922
		> Julián Candón Jiménez	Brigada Disciplinaria	>	10	1.000	1	junio .	1922
		> Antonio Balbis Acha	Reg. Inf. Africa, 68	>	5	500	1	julio .	1922
		> Damián Martín Sánchez	Idem	>	5	500	1	idem .	1922
		> José Fernández Martín	Idem Galicia, 19	>	5	500	1	idem .	1922
		Alférez	Alférez	> Enrique Fernández Roig	Idem Navarra, 25	31	>	1.100	1
> Juan Pego Seguer	Idem Galicia, 19			31	>	1.100	1	idem .	1922
> Antonio Marco Tejeda	Idem Tetuán, 45			25	>	500	1	idem .	1922
> Vicente Castillo Castillo	Idem			25	>	500	1	idem .	1922

Madrid 5 de septiembre de 1922.—Sánchez Guerra.



Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso anunciado por real orden circular de 4 del mes próximo pasado (D. O. núm. 178) para proveer una vacante de teniente que existe en el Grupo de Caballería de Instrucción, y con arreglo a cuanto previene el artículo 10 del real decreto de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 109), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Juan del Río Bendito, que tiene su destino en el regimiento de Cazadores Talavera núm. 15.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones,

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel del regimiento Cazadores de Almansa, número 13 de Caballería, D. Carlos de León Dórticos, en súplica de que se le concedan las diferencias de paga de teniente coronel a su actual empleo correspondientes a los meses de diciembre de 1918, enero y febrero de 1919, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado sólo por lo que respecta a los meses de enero y febrero de 1919. Es asimismo la voluntad de S. M. que esta real orden se haga extensiva a los coroneles de la citada Arma que a continuación se relacionan, por encontrarse en el mismo caso que el recurrente, haciéndose la reclamación de las diferencias de paga que a cada uno se le señala en adicional de carácter preferente y por los cuerpos en que actualmente se hallan, a excepción del coronel don Joaquín Crespi de Valldaura y Fortuny, que será hecha por el primer regimiento de reserva.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	Meses que comprende la diferencia de paga que se les concede.
D. José Selgas Ruiz	octubre 1918. noviembre 1918. diciembre 1918.
* Joaquín Crespi de Valldaura Fortuny ..	enero 1919. febrero 1919. octubre 1918. noviembre 1918.
* Francisco Ruiz del Portal Martínez ...	diciembre 1918. enero 1919. febrero 1919. (diciembre 1918. enero 1919. febrero 1919.
* Fernando García Hernando	diciembre 1918. enero 1919.
* Pablo Rodríguez García	enero 1919. febrero 1919.

Madrid 5 de septiembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería al suboficial D. José Escoriaza e Ipiña, del segundo regimiento de Artillería ligera, acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, por reunir las condiciones del artículo 1.º de la real orden circular de 21 de octubre del año próximo pasado (C. L. núm. 517), asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de 11 del mes próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería D. José de la Infesta y de la Piedra, supernumerario sin sueldo en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando disponible en la misma hasta que le corresponda colocación, según preceptúa la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

VESTUARIO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido a este Ministerio por el Capitán general de la primera región con fecha 25 de marzo último, consultando acerca del tiempo de duración que ha de darse a los capotes-mantas y sombreros flexibles de kaki que usan las tropas del territorio de Africa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe del Alto Comisario de España en Marruecos, se ha servido resolver que el tiempo de duración que ha de asignarse a dichas prendas sea el de tres años y uno, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esta Corte a instancia del sargento de Infantería, licenciado por inútil, Francisco Ortiz Castrillo, en justificación de su derecho a ingreso en ese cuerpo; y hallándose comprobado que en el ataque que el día 30 de noviembre de 1919 sufrió la posición de Loma Redonda (Melilla), que guarnecía, fué herido por una bomba lanzada por el enemigo, ingresando seguidamente en el hospital militar, donde después fué declarado inútil para el servicio, por padecer atrofia considerable en el brazo dere-

cho, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder al referido sargento su ingreso en Inválidos, toda vez que la lesión que padece es de carácter permanente e irremediable, hallándose comprendida en el artículo 2.º, capítulo segundo del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y, por tanto, le comprende asimismo al interesado el artículo 2.º del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1903 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar

ASCENSOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al empleo de alférez de Intendencia (E. R.) al suboficial de dicho Cuerpo, D. Fernando Pérez Fernández, con destino en la segunda Comandancia de tropas, accedido a ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), por hallarse declarado apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 29 de octubre de 1918 (C. L. núm. 294) y 4 de septiembre de 1920 (C. L. núm. 200), asignándosele en el empleo que se le confiere la antigüedad de 25 de agosto anterior.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría superior inmediata, con

la antigüedad de 17 de agosto último, al ordenanza de la Agrupación de Conserges y Ordenanzas de Intendencia, Francisco Cofiado Navarro, con destino en la Intendencia de Ceuta, por existir vacante de dicha categoría y ser el número uno de su escala en condiciones de ascenso. Asimismo ha tenido a bien S. M. conceder el ingreso en la referida Agrupación, con la categoría de ordenanzas, a los celadores de Edificios Militares de Irún (Guipúzcoa) y de Peñíscola (Castellón), Francisco Blanco Pérez y Santiago Alfajome Pérez, asignándoseles la antigüedad de 11 y 17 de agosto próximo pasado, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 4 de mayo del corriente año, desempeñadas en el mes de diciembre del anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Ricardo Rojo Domínguez y concluye con D. Clemente Hermida Cachalvit, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344). Es asimismo la voluntad de S. M. sea eliminada de la citada relación de comisiones, la desempeñada por el capitán médico D. Eusebio Jimeno Sáinz, que fué de León a Orihuela a prestar servicio en el hospital militar de evacuación de aquella plaza, por hallarse comprendido en el artículo séptimo del mencionado reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se c'ia.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Años de servicio o real ordenes que se han otorgado, comprendidos	PUESTO		Comisión conferida	FECHA							
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Sanidad Militar	Comte. méd.	D. Ricardo Rojo Domínguez...	3.º	Oviedo	Orense	Observación de mozos	1				14			14
Ferrol, 65	Teniente	> Juan Rico González	3.º	Ferrol	Coruña	Cobrar libramientos	1				2			2
Idem	Sargento	> Enrique Camacho Pedrosa	3.º	Idem	Cartagena	Asistir a los exámenes para auxiliares de oficinas de Marina	27				28			2
Idem	Otro	> Manuel Giraldo Fraga	3.º	Idem	Idem	dem	14				31			18
Sanidad Militar	Farm.º 1.º	> D. Manuel García Espada	3.º	Coruña	León	Prestar servicios farmacia militar	14				31			18
Zona Coruña	Teniente	> Santiago Colinas Carreras	3.º	Idem	Betanzos y Ferrol	Conducir caudales	1				31			31
Caja Valdeorras	Otro	> Amable Cerviño Prieto	3.º	Valdeorras	Orense	Prestar servicios en Bón. Caz. Mérida, 13	1				3			3
Idem	Otro	> Manuel Blanco Martínez	3.º	Idem	Idem	Idem	1				8			8
Idem	Otro	> Adelmo Fernández Pérez	3.º	Idem	Idem	dem	1				6			6
Zona de Oviedo	Otro	> Demetrio Berges Esguevillas	3.º	Cangas de Ons	Gijón	Prestar servicios en el reg. Inf.º Tarragona, 78	1				6			6
Idem	Otro	> Sabino García Martínez	3.º	Idem	Idem	Idem	1				31			31
Idem	Otro	> Florentino Lejarraga Altuzarra	3.º	Idem	Idem	Idem	1				31			31
Com.º mil. Pontevedra	Ayudante	> Mariano Martínez Castillón	3.º	Pravia	Idem	Idem	1				31			31
			3.º	Vigo	Pontevedra	Asistir entrega cuartel Figuerido al 15.º ligero	5				6			2
Sanidad Militar	P. coronel	> Ignacio Cornet Pala	3.º	Coruña	León y Lugo	Observación de mozos	5	diciembre	1921		8	diciembre	1921	4
Fábrica Trubia	Cap. médico	> José Valdés Lambea	3.º	Trubia	Lugo	Idem	30				30			22
Reg. Caz. Mérida, 13	Sargento	> Belarmino Pazos García	3.º	Orense	Alloriz	Operaciones de talla	8				11			4
Idem	Otro	> Adolfo Galán Romal	3.º	Idem	Idem	Idem	14				10			6
Idem	Otro	> Pedro Arranz Ortega	3.º	Idem	Valdeorras	Idem	14				10			6
Hosp. mil. Vigo G. M.	Comt. méd.	> D. Alfredo Pérez Viondi	3.º	Vigo	Pontevedra	Asistir como vocal comisión mixta	8				10			3
			3.º	Idem	Idem	Idem	21				23			3
Intervención Militar	C.º guerra	> Luis Arjona Mansó	3.º	Idem	Idem	Otorgar contrato Sociedad eléctrica	28				30			3
G. M. León	Gral. brigada	> Modesto Salgado Díaz	3.º	León	Coruña y Santiago	Practicar diligencias judiciales	21				22			2
Idem	Comandante	> Octavio Aláez Estens	3.º	Idem	Idem	Idem	9				31			23
Reg. Burgos, 36	Capitán	> Pastor Sierra Nestor	3.º	Idem	Idem	Idem	9				31			23
Auditorfa	Tte. auditor	> Máximo Cuervo Rodigales	3.º	Coruña	Ferrol	Asistir dos Consejos Guerra	9				31			23
Fiscalfa Jurídico mil.	Letrado	> Antonio Ulloa Formoso	3.º	Idem	Lugo, Valdeorras, León y Oviedo	Asistir varios consejos de guerra	4				6			3
			3.º	Idem	Ferrol, Lugo, Valdeorras y Oviedo	Idem	8				23			16
Auditorfa	Tte. aud.	> Ildefonso Fernández Fernández	3.º	Idem	Idem	Idem	4				6			3
Demarcación rva. Monforte	Capitán	> Manuel Florez Blanco	3.º	Monforte	Valdeorras	Idem id. id. como vocales suplentes	8				22			12
	Otro	> Secundino Rodríguez González	3.º	Idem	Idem	Idem	11				14			4
			3.º	Idem	Idem	Idem	11				14			4

Cuerpos	Clase	NOMBRES	Antecediencia del cargo, sueldo o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Asignación conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reserva Lugo	Teniente	D. José Armada Piñeiro	3.º	Lugo	Monforte y Mondoñedo	Conducir caudales	22			25			4
Zona rva. Oviedo	Capitán	» Emilio Rodríguez Solís	3.º	Oviedo	Jangas Ons y Pravia	dem.	2			5			4
Zona Orense	Teniente	» Alvaro Cortés Fernández	3.º	Orense	Valdeorras y Allariz	idem.	6			9			4
Zamora, 8	Otro	» Vicente Valcárcel González	3.º	Lugo	Monforte	dem.	1			2			2
Zona Pontevedra	Otro	» Ramón Losada Pardo	3.º	Pontevedra	Vigo y Estrada	dem.	2			5			4
Com.ª Art. Ferrol	Otro	» Manuel Fernández Vila	3.º	Ferrol	Coruña	Cobrar libramientos	1			2			2
Intervención	C.º guerra	» Luis Arjona Monsó	3.º	Vigo	Pontevedra, Tui, Santiago	Intervenir servicios	2			6			5
Intendencia	Capitán	D. Miguel González de Quevedo	3.º	Ferrol	Coruña	Cobrar libramientos	4			5			2
Idem	Otro	» Manuel Pérez Conjia	3.º	Vigo	Pontevedra	dem.	9			9			1
Idem	Teniente	» Enrique González de la Peña	3.º	Idem	Idem	idem.	9			9			1
Idem	Otro	» Miguel Balbás Vázquez	3.º	Gijón	Oviedo	idem.	5			6			2
Reserva León	Otro	» Antonio Rodríguez Macías	3.º	León	Astorga	Conducir caudales	1			2			2
Ingenieros	I. coronel	» Enrique Cánovas La Cruz	3.º	Coruña	Betanzos y Santiago	Asistir Comisión mixta	21			23			3
Murcia, 37	Alférez	» Antonio Mogollo Fernández	3.º	Vigo	Pontevedra	Cobrar libramientos	2			3			2
G. M. Ferrol	Teniente (E.R.)	» Esteban Turnos Ferrer	3.º	Ferrol	Coruña	dem.	9			10			2
Ferrol, 65	Teniente	» Juan Rico González	3.º	Idem	Idem	dem.	1			2			2
Tarragona, 78	Capitán	» Hilario Vicente Castro	3.º	Gijón	Oviedo	idem.	1			2			2
Príncipe, 3	Otro	» Antonio Giménez Mora	3.º	Oviedo	Cudillero S. Martín Oscar		25			31			7
Zona Orense	Coronel	» José Resa Alpón	3.º	Orense	Monforte	Practicar diligencias judiciales	22			24			3
6.º Zapadores	Sargento	Esteban Velasco Santos	3.º	Oviedo	Cudillero S. Martín Oscar		25			31			7
Príncipe, 3	Otro	Emilio Cerrilas García	3.º	Idem	Idem		25 di re.	1921		31	dicbre.	1921	7
Caja Orense	Capitán	D. Alejandro Salgado Biempica	3.º	Orense	Monforte		22			24			3
Zona Pontevedra	Teniente	» Ramón Losada Pardo	3.º	Pontevedra	Vigo y Estrada	Conducir caudales	25			28			4
G. M. Oviedo	Com. méd.	» Ricardo Rojo Domínguez	3.º	Oviedo	Gijón	Ver condiciones higiénicas cuartel Tarragona, 78	21			23			3
Idem Orense	C.º guerra	» Carlos Taboada Tundidor	3.º	Orense	Lugo	Hacerse cargo comisaría de guerra	18			21			4
Idem	Auxiliar 3.ª	» Manuel Saavedra Cobas	3.º	Idem	dem.	Auxiliar a Comisario guerra	18			21			4
Intendencia	Alférez	» Miguel González Robato	3.º	Ferrol	Coruña	Cobrar libramientos	9			10			2
G. M. Plaza	Grat. brigada	» Adolfo Jiménez Castellano	3.º	Coruña	Orense	Inspeccionar Comisión mixta	27			31			5
Infantería	Capitán	» Enrique Villarreal Truhan	3.º	Idem	Idem	dem.	27			31			5
8.º reg. rva. Artillería	Otro	» Justo Moreno Yáñez	3.º	Idem	4.ª y 5.ª región	Conducir reclutas	1			3			2
Sanc. ad Militar	Otro	» José Valdés Lambea	3.º	Trubia	Lugo	Asistir Comisión mixta	12			13			2
Com. Art. Ferrol	Alférez (E.R.)	» Manuel de Pino Díaz	3.º	Ferrol	Coruña	Agregado al 3.º de montaña	2			31			30
Idem	Sargento	Francisco Peña Bañobre	3.º	Idem	Idem	idem.	2			31			30
Idem	Otro	Nicolás Besteiro Martínez	3.º	Idem	Idem	idem.	2			31			30
Idem	Otro	Antonio Penedo Rey	3.º	Idem	Idem	dem.	2			31			30
Idem	Otro	Nemesio Rivas Pérez	3.º	Idem	Idem	idem.	2			31			30
Idem	Otro	Antonio Rey Rey	3.º	Idem	Idem	idem.	2			31			30
Idem de Vigo	Otro	Bernardino García Portela	3.º	Vigo	Idem	idem.	6			31			26

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Número del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde se celebró la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
G. M. Vigo Ingenieros.	Comandante.	D. José Sampran Otero.	3.º	Vigo	Orense	Asistir tasación edificio diputación para hospital se ofrece en venta	14	diciembre	1921	17			4
Idem	Ayud. obras.	Mariano Martínez Castellón.	3.º	Idem	Idem	Idem	14	dem.	17			4	
Idem	T. coronel	José Claudio Pereira.	3.º	Idem	Idem	Idem	4	idem.	6			3	
Artillería	Capitán.	José Camaño García.	3.º	Ferrol	Trubia	En comisión en la Fábrica			31			31	
Sanidad Militar.	T. cor. méd.º	Angel Jak Ocampo.	3.º	Idem	Pontevedra	Observación de mozos.	1	idem.	31			31	
Reserva Allariz.	Teniente.	José Portabales Rodríguez.	3.º	Allariz	Orense.	Agregado al Batallón Cazadores Mérida, 13	1	idem.	18			18	
6.º Zapadores	Cap. médico.	José Oliveros	3.º	Oviedo	Idem	Asistir cesiones comisión mixta	28	nobre.	2			5	
Zona Lugo	Teniente	Luciano Núñez Martínez.	3.º	Monforte	Lugo	Agregados para prestar servicio al regimiento Zamora, 8.	1	diciembre.	14		diciembre 1921	14	
Idem	Otro.	Darío González Jáuregui	3.º	Mondoñedo.	Idem	Idem	1	idem.	14			14	
Comisión Geográfica.	Comte. E. M.	Luis Tovar Figueras	3.º	Betanzos.	Coruña	En comisión en la Capitania general	1	idem.	31			31	
Idem	Capitán idem	Emilio Esteban Infante Martí	3.º	Idem	Idem	Idem	1	idem.	25			25	
6.º Zapadores	Comte. méd.	José Oliveiros	3.º	Oviedo	Orense	Asistir sesiones Comisión mixta	31	idem.	31			1	
Zona Oviedo.	Capitán	Vicente González Moyano	3.º	Idem	Barcelona	Conducir reclutas	8	idem.	12			5	
Zamora, 8.	Teniente.	Clemente Hermida Cachalvi	3.º	Lugo	Idem	Idem	1	idem.	2			2	
			3.º				1	idem.	4			4	

OLAGUER-FELIÚ

Madrid 19 de junio de 1922

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Intendencia, jefe administrativo de Huesca, D. Juan de Villalonga Tortombal, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle veinte días de licencia para Lyon, París (Francia) y Berlín (Alemania), con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CONCURSOS HIPICOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden circular de 11 de abril de 1921 (D. O. núm. 81) quede ampliada en los extremos siguientes:

1.º Los caballos que la Dirección de Cría Caballar haya adquirido o adquiriera en lo sucesivo para concursos hípicos internacionales, en el número que anualmente permitan las disponibilidades al efecto, serán asignados para su doma especial a jefes y oficiales de Caballería de reconocida competencia ecuestre, con arreglo a las reglas que seguidamente se especificarán; pero bien entendido que dichos caballos figurarán como de tropa en las unidades montadas de Caballería de la Península, sin que nadie pueda montarse en ellos de reglamento, ni tomarlos como segundos caballos, hasta que por

falta de aptitud para concursos sean retirados de ese servicio por la Dirección de Cría Caballar, a propuesta razonada de los primeros jefes de la unidad respectiva; pero en este caso, si alguien se montase en ellos, no podría presentarlos en concursos hípicos de ninguna clase sin que antes se desmonte previamente de ellos y vuelvan a asignarse a un jefe u oficial que se encargue nuevamente de su doma y presentación en concursos, si es que hubiesen recobrado dichos caballos las condiciones a propósito para ello y que sólo eventualmente perdieron.

2.º Para asignar dichos caballos se constituirá una Comisión, presidida por el General Director de Cría Caballar y compuesta del Coronel Director de la Escuela de Equitación Militar y de los de igual empleo de la Comisión Central de Compra de ganado, Sección de Caballería de este Ministerio y el de la Secretaría de aquella Dirección, actuando este último como ponente.

3.º Se tendrá en cuenta para designar a los jefes y oficiales de Caballería que han de domarlos y montarlos

en los concursos, primeramente las notas de calificación obtenidas en la Escuela de Equitación, adjudicando en primer término, desde luego, cada año a ser posible, dos caballos a los oficiales que hayan terminado el curso de segundo año de dicho Centro con los números 1 y 2, y otorgando los restantes a los que hayan obtenido igual puesto en promociones anteriores, siempre que aquéllos hayan demostrado afición a los concursos hípicos y estos otros no hayan dejado transcurrir más de un año sin haber montado en dichos certámenes públicos nacionales o extranjeros en dos o más pruebas.

4.º Se otorgarán también dichos caballos a todos los demás oficiales de Caballería, hayan o no cursado en la Escuela de Equitación, que estén reputados como buenos jinetes de concurso, asistan asiduamente a ellos y hayan ganado algún primer premio o dos o más de cualquier otro orden en concursos públicos, y que a juicio de la Comisión sean merecedores de tal designación.

5.º La Comisión, además, tendrá en cuenta circunstancias especiales de índole personal y la de hablar algún idioma, especialmente el francés o inglés, para hacer una acertada selección entre los que lo soliciten.

6.º Los jefes y oficiales que tengan interés en que se les adjudique uno de estos caballos expondrán su deseo al jefe de la unidad a que pertenezca, y éstos lo harán de oficio al General Director de Cría Caballar, para que así se sepa en todo momento los que sean voluntarios para ello y pueda la Comisión elegir cuando haya caballos que distribuir. Las peticiones las conservará el coronel ponente.

7.º Si algún jefe u oficial que tenga a su cargo alguno de estos caballos (ninguno podrá tener más de uno) deseara dejarlo, lo notificará a su jefe, y éste a la Dirección, quien nombrará el que ha de encargarse de él. Si alguno de aquéllos cambiase de cuerpo, puede llevarse el caballo si va a otra unidad montada de la Península, previa concesión de la Dirección; pero si va a otro destino no se concederá la continuación.

8.º La Dirección podrá libremente retirar un caballo a cualquier jefe u oficial si comprueba, por aseveraciones de su primer jefe, que aquél no se ocupa de su doma asiduamente, o bien si deja de presentarlo en el concurso de Madrid cuando le corresponda o lo hace en condiciones notoriamente inferiores a lo que era de esperar, dada la calidad del caballo, todo ello previo informe de la Comisión antes citada.

9.º Al año de ser adquirido cualquier caballo ha de ser presentado en el primer concurso hípico que se celebre en Madrid en todas las pruebas o en las más importantes, y montado precisamente por el jefe u oficial a quien esté asignado, y sólo en caso de enfermedad de éste podrá ser substituído por otro que designará la Dirección de Cría Caballar tan pronto tenga conocimiento del caso, quien además dispondrá, en vista de las circunstancias, si debe adjudicarse o no dicho caballo a otro oficial definitivamente. Dichos jefes y oficiales tendrán la obligación de concurrir con estos caballos a los concursos hípicos internacionales que ordene este Ministerio.

10. Es circunstancia recomendable la de concurrir todos los años, además del concurso de Madrid, que es obligatorio, a otros nacionales de importancia, para entretener así la doma de los caballos y demostrar los jinetes su afición a ese deporte.

11. No se designará caballo de esta clase a jefes u oficiales que estén destinados fuera de las unidades montadas de Caballería.

12. Cuando por enfermedad no pueda alguno de estos caballos ser presentado en el concurso hípico de Madrid, los jefes de las unidades respectivas lo notificarán al General Director de Cría Caballar y Remonta, y lo mismo harán cuando por dicha causa su doma se retrase y se tema no se halle terminada en los momentos precisos; debiendo a este particular conocerse mensualmente en Cría Caballar el estado de disponibilidad de dicho ganado, para que se sepa en todo momento el nú-

mero de caballos con que se cuenta para asistir a cualquier concurso internacional.

13. Si algún caballo perdiese las condiciones a propósito para el objeto a que está destinado, de un modo definitivo, el coronel o primer jefe de la unidad respectiva, lo notificará a dicha Dirección para retirarlo de dicho servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Agustín López López y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden quince días de licencia por enfermo para esta Corte.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alférez alumno de esa Academia D. Manuel Goicoechea Fernández y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Vigo, aprobando el anticipo a dicha licencia hecho por V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Jaime Martínez García y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Eirifia (Pontevedra).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la quinta y octava regiones.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR

Nota de los precios máximos a que los Establecimientos que a continuación se indican, han adquirido los principales artículos durante el mes de agosto último.

ARTÍCULOS	Unidad	COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA						COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA						COMANDANCIA GENERAL DE LARACHE					
		PARQUE DE INTENDENCIA DE MELILLA		HOSPITALES				PARQUES DE INTENDENCIA			HOSPITALES			PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE		HOSPITALES			
		Subsistencia	Acuartelamiento	Melilla	Chafarinas	Alhucemas	Peñón	Ceuta		Teluán		Ceuta	Teluán	Xauen	Subsistencia	Acuartelamiento	Larache	Alcazar	Arcla
								Subsistencia	Acuartelamiento	Subsistencia	Acuartelamiento								
Aceite vegetal de 1. ^a	Hectolitro	200,00		200,00	200,20			265,00				205,00	190,00						
Idem 2. ^a	Idem												180,00						
Arroz	Quintal	72,00		72,00	75,00							80,00	78,00						
Azúcar	Idem			85,00	85,00			105,00				105,00	85,00	85,00					
Café crudo	Idem	198,00						195,00							202,00				
Idem molido	Idem			300,00	325,00							350,00	310,00						
Carbón de cok	Idem			15,00					20,00						20,50				
Idem vegetal	Idem								27,00										
Carne de vaca	Kilo			4,00	4,15							4,60	4,50	4,50					
Cebada	Quintal	32,75						36,75		36,50					34,90				
Esparto	Idem								26,00										
Gallina	Una			7,66	8,25							6,00	6,10	5,50					
Garbanzos	Quintal	76,00		105,00	115,00			65,00						145,00					
Habichuelas	Idem	70,00																	
Huevos	Uno			0,20	0,21							0,22	0,25	0,22					
Jamón	Kilo			9,00	14,25							12,00	14,50	12,50					
Leche de vacas	Litro			0,85									1,10						
Leña del país	Qui tal								9,00						8,50				
Idem para hornos	Idem	10,25																	
Idem peninsular	Idem		10,25						13,00						11,25				
Manteca	Kilo			3,00								3,8	5,00						
Paja para pienso	Quintal	15,25						19,25		19,75					18,00				
Idem corta	Idem		15,25						19,25						18,00				
Patatas	Idem			35,00	40,00							48,00	50,00	50,00					
Petróleo	Hectolitro		50,00						85,00						90,00				
Vino común	Idem			75,00								40,00	90,00	135,00					
Idem generoso	Idem			35,00								450,00	400,00						

Madrid 5 de septiembre de 1922.—El Intendente General, José Márquez.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

DESTINOS

Crenciar. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del reglamento aprobado por real orden circular de 10 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 401), y en analogía con el caso cuarto de la real orden de 6 de octubre del mismo año (D. O. núm. 225), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se destina el jefe de parada de segunda clase José Medina Casares, del Depósito de caballos sementales de la sexta zona pecuaria, a la plantilla del de la tercera zona pecuaria; debiendo causar el alta y baja correspondiente en la próxima revista de octubre.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1922.

El Coronel Jefe accidental de la Sección,
Francisco Fermoso

Excmos. Señores Capitanes generales de la tercera y sexta regiones.

Excmos. Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y primeros Jefes de los Depósitos de Caballos Sementales de la tercera y sexta zonas pecuarias.

Dirección general de la Guardia Civil

DESTINOS

Continuación a la relación empezada a publicar en la circular de 24 de agosto de 1922 (D. O. núm. 193).

Guardias segundos

Francisco Soliveres Perles, del 5.º Tercio, a la de Murcia, voluntario.
Rafael Iniesta Martínez, de la de Granada, a la de Murcia, ídem.
José Guardiola García, del 21.º Tercio, a la de Murcia, ídem.
Vicente Patiño Martínez, del primer Tercio de Caballería, a la de Murcia, ídem.
Vicente Pacheco Rocamora, del 5.º Tercio, a la de Murcia, ídem.
Camilo Iborra Gomis, del 5.º Tercio, a la de Murcia, ídem.
Daniel Sánchez Medina, del 5.º Tercio, a la de Murcia, ídem.
Juan Martínez Rubio, del primer Tercio de Caballería, a la de Murcia, ídem.
Pedro García Méndez, del primer Tercio de Caballería, a la de Murcia, ídem.
Juan Martínez Olivares, de la de Barcelona, a la de Murcia, ídem.
Antonio Salinas Banegas, del 5.º Tercio, a la de Murcia, ídem.
Teodoro Bermejo Pelegrín, del primer Tercio de Caballería, a la de Murcia, ídem.
Pedro Barberán Ballester, del 5.º Tercio, a la de Murcia, ídem.
José Jiménez Ruiz, de la de Murcia, Infantería, a la misma, ídem.
Antonio Fernández Amber, del primer Tercio de Caballería, a la de Murcia, ídem.
José Valverde Molina, del 5.º Tercio, a la de Murcia, ídem.
Juan Vicente Legaz, del primer Tercio de Caballería, a la de Murcia, ídem.
José Contreras Caballero, del quinto Tercio, a la de Murcia, ídem.
José Estévez Ruiz, del 21.º Tercio, a la de Murcia, ídem.
Florián Sánchez López, del 21.º Tercio, a la de Murcia, ídem.
Manuel Sáiz Vergara, del primer Tercio de Caballería, a la de Murcia, ídem.
Francisco Blanes Pablos, del 11.º Tercio, a la de Murcia, ídem.
Manuel López Iborra, del 4.º Tercio, a la de Murcia, ídem.
Mariano Meseguer Collado, de la de Málaga, a la de Murcia, ídem.
Martín Guardiola Loba, del 21.º Tercio, a la de Murcia, ídem.

Ignacio Cartagena Mateos, del 5.º Tercio, a la de Murcia, ídem.
Rafael García Méndez, del 21.º Tercio, a la de Murcia, ídem.
Francisco Gutiérrez Ortega, del 4.º Tercio, a la de Málaga, ídem.
José Ruiz Velasco, de la de Málaga, Infantería, a la misma, ídem.
José Molina Montañés, del 21.º Tercio, a la de Málaga, ídem.
Sergio Blanca López, del 4.º Tercio, a la de Málaga, ídem.
Pedro Benítez Rebollo, del 4.º Tercio, a la de Málaga, ídem.
Salvador Domínguez Márquez, del 4.º Tercio, a la de Málaga, ídem.
Pedro Carrasco Gallardo, de la de Málaga, Infantería, a la misma, ídem.
Juan Villanueva Domínguez, del 4.º Tercio, a la de Málaga, ídem.
Miguel Mateos Frías, de la de Cádiz, a la de Málaga, ídem.
Francisco Villalba Ballesteros, de la de Málaga, Infantería, a la misma, ídem.
Luis Rendón González, del 21.º Tercio, a la de Málaga, ídem.
Antonio Ruiz Fernández (4.º), del 5.º Tercio, a la de Málaga, ídem.
Pedro Perinié Expósito, de la de Cádiz, a la de Málaga, ídem.
Manuel Alvarez Bohorque, del primer Tercio de Caballería, a la de Cádiz, ídem.
Andrés Ruiz Patiño, de la de Cádiz, Infantería, a la misma, ídem.
Luis Cañón Pedrero, del 21.º Tercio, a la de Cádiz, ídem.
Manuel Carrillo Avalos, del 4.º Tercio, a la de Cádiz, ídem.
Eduardo Pérez Castellón, de la de Granada, a la de Cádiz, ídem.
Juan Montero Jiménez, del 4.º Tercio, a la de Cádiz, ídem.
Benito Marín Ferras, del 4.º Tercio, a la de Cádiz, ídem.
Manuel Sola Rodríguez, de la de Granada, a la de Cádiz, ídem.
Damián Sánchez Montes, del 21.º Tercio, a la de Tarragona, ídem.
Gregorio Gómez García, del 21.º Tercio, a la de Tarragona, ídem.
Manuel Sorribes Amela, del 21.º Tercio, a la de Tarragona, ídem.
Emiliano Rodríguez Morales, del 5.º Tercio, a la de Tarragona, ídem.
Manuel Segura Rayo, del 21.º Tercio, a la de Tarragona, ídem.
Nicolás Mayano Bieco, del 21.º Tercio, al 18.º Tercio, ídem.
Ignacio González Expósito, de la de Santander, al 18.º Tercio, ídem.
Antonio Prieto Romana, del 4.º Tercio, al 18.º Tercio, ídem.
Justo Zafrá Garrido, del 5.º Tercio, al 18.º Tercio, ídem.
Teófilo Sáinz Collado, de la de Santander, al 18.º Tercio, ídem.
Agustín García Illescas, del 4.º Tercio, al 18.º Tercio, ídem.
Carlos Ortiz Sánchez, del primer Tercio de Caballería, al 18.º Tercio, ídem.
Antonio García Cerrato, del primer Tercio de Caballería, al 18.º Tercio, ídem.
Francisco Nieto Ruiz, del 21.º Tercio, al 18.º Tercio, ídem.
Luis Bonache Simarro, de la de Guipúzcoa, al 18.º Tercio, ídem.
Antonio Gallego Berrocal, del 21.º Tercio, al 18.º Tercio, ídem.
Raimundo Téllez Herrero, de la de Barcelona, al 18.º Tercio, ídem.
Bernardo Solana Jiménez, de la de Canarias, al 18.º Tercio, forzoso.
Angel Fernández Martínez, del 21.º Tercio, al 18.º Tercio, voluntario.

(Continuara).